LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

64ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 20 a 24 de enero de 2025

**SC64 Doc.29.4**

**Propuesta de proyecto de resolución sobre** **promoción de la incorporación de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales**

*Presentada por China, Burkina Faso, Gabón, Madagascar y Panamá*

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto para su examen por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

*Notas de la Secretaría*

La finalidad del proyecto de resolución es instar a incorporar e integrar tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional y sostenible de los humedales.

En el párrafo 19, se pide a la Secretaría que informe sobre la situación del intercambio de tecnologías y conocimientos con arreglo a la Resolución VII.19 a la 67ª reunión del Comité Permanente. No resulta claro qué lineamientos de la Resolución VII.19 han de aplicarse en la preparación de un informe sobre el intercambio de tecnologías y conocimientos. La Secretaría sugiere incluir en el proyecto de resolución texto específico en relación con la índole, el contenido, el formato, etc. del informe a fin de determinar qué recursos se necesitarían para llevar esta acción a la práctica.

La Secretaría ha invitado al GECT a examinar el proyecto de resolución.

**Introducción**

*Las tecnologías de vanguardia o nuevas y los conocimientos tradicionales son importantes áreas de trabajo e iniciativas para hacer frente a los desafíos mundiales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.* *La tecnología y el conocimiento son áreas de trabajo importantes en los programas y organismos de las Naciones Unidas y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre ellos el PNUMA, la UNESCO, la CMNUCC y el CDB, en particular en relación con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.* *Tanto la tecnología de vanguardia como los conocimientos ecológicos tradicionales (CET) contribuyen a la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales. El conocimiento científico y los conocimientos Indígenas y locales forman parte integrante de los sistemas de conocimientos. La tecnología moderna basada en la ciencia y los conocimientos tradicionales son inseparables en el desarrollo humano a largo plazo y ambos son fundamentales para construir una relación armoniosa con la naturaleza. En la Resolución VII.19 sobre* Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar *se establece que la Convención incrementará sus esfuerzos para promover el intercambio de conocimientos (tradicionales e indígenas, así como tecnologías y métodos de origen más reciente) entre las Partes Contratantes. Los conocimientos tradicionales y la tecnología están incluidas en las metas del Quinto Plan Estratégico de la Convención.* La finalidad del proyecto de resolución es instar a incorporar e integrar tecnología de vanguardia y CET en la conservación, restauración, gestión y uso racional y sostenible de los humedales.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo (número y parte principal del texto) | Acción | Costo (francos suizos) |
| Párrafo 18 | Solicitar al GECT que elabore un informe técnico y recomendaciones para la COP17 | 25.000 |
| Párrafo 19 | Solicitar a la Secretaría que informe de la situación al Comité Permanente | 3.000 |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Proyecto de resolución XV.xx sobre Promoción de la incorporación de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales**

1. CONSCIENTES de que la ciencia y la tecnología son medios para aplicar y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible en el marco del Objetivo 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para 2030; y de que el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología se creó con el fin de apoyar los ODS[[1]](#footnote-1);

2. OBSERVANDO que las tecnologías de vanguardia o nuevas y los conocimientos tradicionales son importantes áreas de trabajo e iniciativas para hacer frente a los desafíos mundiales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible en múltiples programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas en materia de nuevas tecnologías, las Transformaciones digitales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Coalición para la Sostenibilidad Ambiental Digital (CODES), y el Sistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y Sistemas de Conocimientos Locales e Indígenas (LINKS) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

3. OBSERVANDO TAMBIÉN que la tecnología y el conocimiento son importantes en varios acuerdos ambientales (AMMA); que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático estableció su Mecanismo Tecnológico en 2010; y que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica confirmaron en la Decisión 15/4 que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería basarse en evidencia científica y en conocimientos y prácticas tradicionales, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación[[2]](#footnote-2);

4. RECONOCIENDO que los avances y prácticas de la tecnología de vanguardia, como el aprendizaje automático y la inteligencia artificial, las redes integradas espacio-aire-tierra, los sensores inteligentes, la Internet de las cosas, las nubes y los motores de procesamiento de datos, la biotecnología, la nanotecnología, la robótica, etc., que proporcionan un importante apoyo para el inventario y seguimiento de los humedales, la evaluación de las características ecológicas, la predicción de las tendencias de los cambios, la regulación de los procesos hidrológicos y ecológicos, etc., están contribuyendo a la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales, con datos y análisis precisos, altamente frecuentes e inteligentes;

5. RECONOCIENDO TAMBIÉN que los conocimientos tradicionales, especialmente los conocimientos ecológicos tradicionales[[3]](#footnote-3), tienen un valor y cumplen un papel insustituibles en la conservación, restauración, gestión y uso racional y sostenible de los humedales; y OBSERVANDO que muchos Humedales de Importancia Internacional también están designados como bienes del Patrimonio Mundial Cultural y Natural o paisajes del Patrimonio Cultural, o Reservas de la Biosfera, por ejemplo por su agricultura tradicional de humedales;

6. CONSCIENTES de que el conocimiento científico y los conocimientos Indígenas y locales son parte integrante de los sistemas de conocimientos (IPBES, 2022)[[4]](#footnote-4); y CONSCIENTES de que la tecnología moderna basada en la ciencia y los conocimientos tradicionales son inseparables en el desarrollo humano a largo plazo, y de que ambos son fundamentales para construir una relación armoniosa con la naturaleza;

7. RECORDANDO que en los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar*, expuestos en la Resolución VII.19[[5]](#footnote-5), se establece que la Convención incrementará sus esfuerzos para promover el intercambio de conocimientos (tradicionales e Indígenas, así como tecnologías y métodos de origen más reciente) entre las Partes Contratantes;

8. RECONOCIENDO que el Grupo de Examen Científico y Técnico ha elaborado las publicaciones sobre tecnología y conocimientos para la Convención desde 2006;

9. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el hecho de que en la Decisión SC63-26 del Comité Permanente se establece que el tema del Día Mundial de los Humedales 2026 será “Los humedales y los conocimientos tradicionales: celebrar el patrimonio cultural”;

10. OBSERVANDO que los conocimientos tradicionales y la tecnología están mencionados en las metas 1.x, 2.x, 3.x y 4.x *(se actualizarán conforme al PE 5 definitivo*) del Quinto Plan Estratégico de la Convención (Resolución XV.xx, Anexo 2); y

11. CONSCIENTE de la importancia de la incorporación e integración de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional y sostenible de los humedales, y de la debilidad de la aplicación por separado de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. AFIRMA que las Partes Contratantes tienen diferentes prácticas de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales a nivel nacional y local en función de su situación nacional, cultura y recursos disponibles;

13. INSTA a las Partes Contratantes a promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología de los humedales y a preservar los conocimientos ecológicos tradicionales sobre los humedales;

14. ALIENTA a las Partes Contratantes a que compartan tecnología y conocimientos para promover el desarrollo integrador de las tecnologías de vanguardia y los conocimientos ecológicos tradicionales a escala regional y mundial a través de múltiples mecanismos, incluidas las iniciativas regionales de Ramsar;

15. ALIENTA ADEMÁS a las Partes Contratantes a promover la incorporación e integración de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales, en función de la viabilidad en el plano nacional;

16. INVITA a las Partes Contratantes que estén desarrollando tecnologías de vanguardia, como satélites, inteligencia artificial, bases de datos de acceso abierto, nubes y motores de procesamiento de datos, etc., a que los creen como servicios públicos y a dar acceso a la Convención en forma voluntaria;

17. INVITA a aquellas Partes Contratantes que incorporen e integren tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales a que compartan sus prácticas, experiencias y enseñanzas;

18. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico que examine los avances en la tecnología de vanguardia de los humedales y su aplicación, el estado de conservación de los conocimientos ecológicos tradicionales sobre los humedales, las mejores prácticas de incorporación e integración de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional y sostenible de los humedales; y que elabore lineamientos para presentarlos a las Partes Contratantes en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP17), con áreas de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales que posiblemente abarquen, entre otros, los siguientes aspectos:

* inventario, cartografía y seguimiento de humedales;
* cálculo y estimación del carbono;
* evaluación de las tendencias de los cambios en las características ecológicas;
* regulación de procesos hidrológicos y ecológicos;
* valoración de los servicios de los ecosistemas y compensaciones;
* uso racional y sostenible de los recursos de los humedales;
* tratamiento y gestión de amenazas;
* gestión y adopción de decisiones;
* riesgos y control de las nuevas tecnologías;
* (…)

19. PIDE a la Secretaría que informe a la 67ª reunión del Comité Permanente (SC67) sobre la situación del intercambio de tecnologías y conocimientos con arreglo a la Resolución VII.19; y

20. EXHORTA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención, otras ONG, institutos de investigación y órganos del sector privado a que contribuyan al desarrollo y la aplicación de tecnología de vanguardia de los humedales que incorpore conocimientos ecológicos tradicionales.

1. Párrafo 70 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. [↑](#footnote-ref-1)
2. CBD/COP/DEC/15/4, Sección C, párrafo 7 l). [↑](#footnote-ref-2)
3. Los conocimientos ecológicos tradicionales (CET) son un conjunto acumulativo de conocimientos y creencias, transmitidos culturalmente de generación en generación, sobre la relación de los seres vivos (incluidos los seres humanos) entre sí y con su entorno. IPBES. https://www.ipbes.net/node/42038 [↑](#footnote-ref-3)
4. IPBES (2022). Summary for Policymakers of the Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. Pascual, U, *et al*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). https://doi.org/10.5281/zenodo.6522392 [↑](#footnote-ref-4)
5. Anexo, Sección D, párrafo D1. [↑](#footnote-ref-5)